



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Página 1

Sincelejo Sucre, veinticinco (25) de octubre de dos mil trece (2013)

Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho
Radicación : Proceso No. 70001-33-33-007-2013-00063-00
Demandante : Neder José Benítez Sierra
Demandado : Caja de Retiro de las Fuerzas Militares

1. ANTECEDENTES

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se observa que procede fijar fecha para la celebración de la audiencia inicial.

2. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

2.1. CON RELACIÓN A LA FECHA DE AUDIENCIA INICIAL

Revisado el expediente se advierte que las notificaciones ordenadas en el auto del 25 de abril de 2013, se surtieron de la siguiente manera:

- El 26 de abril de 2013 se notificó por medio de estado electrónico al demandante (f.75, respaldo).
- El 17 de mayo de 2013 se notificó personalmente (buzón electrónico) al Agente del Ministerio Público, a la Agencia de Defensa Jurídica del Estado y a la entidad demandada (f. 75 - 76)

Al haberse surtido la última notificación el 17 de mayo de 2013, se tiene que el término de 25 días de que trata el art. 199 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo venció el 25 de junio de 2013 y los 30 días de traslado de la demanda concedidos en el auto admisorio corrieron hasta el 8 de agosto de 2013. Los 10 días para la reforma de la demanda vencieron el 23 de agosto de 2013.

Al estar vencido el término del traslado de la demanda, se procederá a fijar día seis (6) de diciembre de 2013 a las diez de la mañana (10:00 a.m.) como fecha y hora para la celebración de la Audiencia Inicial dentro del presente proceso.

2.2 CON RELACIÓN AL RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA

Se reconocerá personería al doctor MAURICIO GÓMEZ MONSALVE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.303.393 y T.P. 62.930, para actuar como apoderado principal y a la Dra. LILIANA FONSECA SALAMANCA identificada con la cedula de ciudadanía No. 33.379.667 y TP No. 189.246 del C S de la J. como apoderada sustituta de la parte demandada en el presente proceso para los fines y bajo los términos del poder conferido.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, se resuelve:

PRIMERO :Se fija el día seis (6) de diciembre de dos mil trece (2013) a las diez de la mañana (10:00 a.m.) para la celebración de audiencia inicial dentro del presente proceso.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Página 2

SEGUNDO: Reconocer personería al doctor MAURICIO GÓMEZ MONSALVE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.303.393 y T.P. 62.930, para actuar como apoderado principal y a la Dra. LILIANA FONSECA SALAMANCA identificada con la cedula de ciudadanía No. 33.379.667 y TP No. 189.246 del C S de la J. como apoderada sustituta de la parte demandada en el presente proceso para los fines y bajo los términos del poder conferido

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado

LORENA MARGARITA ÁLVAREZ FONSECA
Juez

A